

ORDENANZA N° 2975 / 01.-

VISTOS

El expte. N° 3046-D-04, mediante el cual la Comis. de Obras Públicas eleva la documentación técnica de la // Obra: "AMPLIACION TERMINAL DE OMBUS N° 2 etapa, Sala de Espera, Cafetería e Invernadero", y

CONSIDERANDO

Que la documentación presentada reúne los requisitos que establece el Art. 31 de la Ley Provincial 93;
Que la ejecución de la obra proyectada permitirá/ mejorar el uso de la Terminal de Ombus a un, cada vez más orgánico flujo de usuarios, mejorando además la calidad de la prestación de los servicios inherentes a ese uso;
Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización para la ejecución de las Obras/ Públicas Municipales;

Que a su vez corre agregado el Despacho de la Comisión Interna de Obras Públicas, que dice: "VISTO el expte. N° 3046-D-04, por el que el Departamento Ejecutivo propone la ampliación de la Estación Terminal de Ombus y considerando que dicha obra tendrá a llenar una sentida necesidad de nuestra Ciudad, brindando una adecuada comodidad a los pasajeros en tránsito. Que es viable autorizar su ejecución ya que la documentación presentada tiene los requisitos que exige el Art. 31 de la Ley 93. Por ello esta Comisión resuelve aprobar el Proyecto de Ordenanza que se eleva a S.E., Despacho éste que fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/04, celebrada por el // Cuerpo el día Miércoles (18) de Julio del corriente año;

Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas por los artículos 25 y 125 Inc. a) de la Ley Provincial N° 93 Orgánica de Municipalidades;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Resuelve lo siguiente
ORDENANZA

11178

Irma Noemí Sig
IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adh.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



///

**ARTICULO 19) AUTORIZASE la ejecución de la Obra "AMPLIACION DEL
CANAL DE CHUQUIS -3da etapa- Sala de Espera, Caba-
nada & Invernadero.-**

**ARTICULO 20) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a crear la //
partida presupuestaria necesaria para atender el //
gasto que devenga la ejecución de la Obra autorizada en el Art. 19.-**

**ARTICULO 21) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar //
las contrataciones necesarias para ejecutar la //
ejecución de la Obra referida en el Art. 19.-**

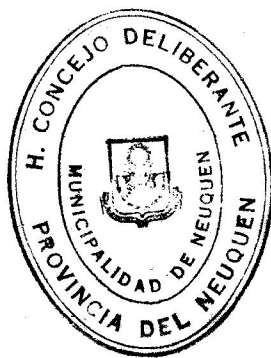
ARTICULO 22) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE
JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-**

EL SEÑAL:
SABER.-

FDO.: FALLETI
SABER.-

Irma Noemí Sig
IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 3975
PROMULGADA POR DECRETO N° 1095/19 86
XPTE N° 3844-M-86
OB.: 3844-M-86